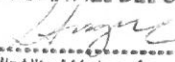




Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio
Secretario General

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 032-2017/DG-ENSFJMA

Lima, 18 de enero de 2017

VISTO:

El informe N° 009-2017-DADM-ENSFJMA, de fecha 18 enero de 2017, de la Oficina de Administración, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el periodo 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el punto 15.2 establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios (.....) cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, así mismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, dispone que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0148-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la unidad de presupuesto del Ministerio de Educación, remite la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de las unidades ejecutoras a su cargo, entre la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 001-2017-OPP-ENSFJMA, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas hace de conocimiento la programación presupuestal para el Año Fiscal 2017;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación Presupuestal Institucional para el respectivo Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, D.S. N° 3004-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley de General de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Dirección de la Oficina de Administración; y visación de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Difusión y Secretaría General; y

En uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Abastecimiento cumpla con publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) DENTRO DE LOS CINCO (05) días de aprobado; así como en el portal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
E. Peredo
Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO
Director General

